



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 112-2023-SGDEIS-MDP

Pacasmayo, 15 de diciembre del 2023

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Visto; el Expediente Administrativo N° 10322-2023 de fecha 30 de noviembre del 2023, presentado por RANTON S.A.C, con R.U.C. N° 20557268848, debidamente representada por el Sr. Raúl Anton Sagastegui, identificado(a) con D.N.I. N° 41941722; solicitando Autorización Municipal de Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, le corresponde al Estado estimular y garantizar la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria; siempre y cuando el ejercicio de estas actividades, no sean lesivos a la moral, salud e integridad ciudadana, teniendo en cuenta que el giro solicitado, por su finalidad es lícito y su funcionamiento se encuentra sujeto a permanente fiscalización por esta entidad, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, por la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N.° 28976 y demás normas vigentes.

Que, mediante Expediente Administrativo visto, N.° 10322-2023 presentado por RANTON S.A.C., solicitando LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, para el establecimiento de nombre comercial "RANTON S.A.C" para el giro de OFICINA ADMINISTRATIVA ubicado en CA. LADISLAO ESPINAR N° 184- SECTOR CENTRO del Distrito de Pacasmayo.

Que, de la revisión del expediente administrativo N° 10322-2023 de fecha 30 de noviembre del 2023; el Área de Licencias de Funcionamiento de la División de Desarrollo Económico, encargada de tramitar este procedimiento, señala que se ha verificado que el administrado cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo contenido en 18 Folios correspondientes a: Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE, Posterior al inicio de Actividades, con clasificación de Nivel de Riesgo Medio y que mediante INFORME N° 596-2023-SGIDT /MDP/CAMM de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, indicando que el giro de negocio a desarrollar en el predio ES COMPATIBLE con la categorización de la zonificación vigente del Área ZONA: RDM con 70.00 m², asimismo se ha verificado que ha cancelado el importe de S/. 299.76 mediante recibo de ingresos N.° 0113984 por derecho de Licencia de Funcionamiento y de Inspección Técnica de Defensa Civil.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en las normas sobre la materia, concordante con el Artículo 42° y 53° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDP.

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N.° 06-2014-MDP, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Pacasmayo, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y a los procedimientos establecidos en ella.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por RANTON S.A.C., con R.U.C. N.° 20557268848, a través del Expediente Administrativo N° 10322-2023; debidamente representada por RAÚL ANTON SAGÁSTEGUI, identificado(a) con D.N.I. N° 41941722 en consecuencia, OTÓRGUESE la LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA a favor del recurrente, para ejercer el giro de OFICINA ADMINISTRATIVA del establecimiento de nombre comercial " RANTON S.A.C " ubicado en la CA. LADISLAO ESPINAR N° 184 - SECTOR CENTRO del Distrito de Pacasmayo con un área de 70.00 m²; ENTREGAR el formato de Autorización de Licencia Municipal de Funcionamiento N°0001685.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL

- Artículo 2°:** **DISPONER** la exhibición del Formato de **Licencia Municipal de Funcionamiento** y el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones** de ser el caso, en un lugar visible de su local de manera obligatoria, bajo apercibimiento de revocar y declarar nula la Licencia Municipal de Funcionamiento. De realizar alguna modificación que afecten las condiciones de su otorgamiento u ocurra el cese de la actividad económica, deberá realizar el trámite respectivo ante la Municipalidad.
- Artículo 3°:** **DISPONER** que el presente acto administrativo será revocado si se constatará por parte de la Municipalidad la **inobservancia de la Ordenanza Municipal N.º 007-2014-MDP, utilización de la Licencia por persona diferente al titular, si el giro de negocio, dirección o área del local es diferente a lo autorizado para la presente licencia de funcionamiento; se atente contra la salud, la moral y las buenas costumbres.**
- Artículo 4°:** **CUMPLIR** el horario de atención establecido.
- Artículo 5°:** **PROHIBIR** el uso de la vía pública.
- Artículo 6°:** **DISPONER** el archivo del expediente Administrativo en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO


Ms Mery J. Benites Obeso
SUB GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL

Pacasmayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACASMAYO

AUTORIZACIÓN N° N° 0001685
EXPEDIENTE N° 10322 - 2023
RESOLUCIÓN N° 0112-2023-SGDEIS-MDP

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

COMERCIAL, INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES

HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO N° 7 DE LA LEY 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, OTORGAMOS LA PRESENTE A:

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL: RANTON S.A.C.

NOMBRE COMERCIAL: "RANTON S.A.C."

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CA. LADISLAO ESPINAR N° 184 - SECTOR CENTRO

GIRO(S) AUTORIZADO(S) : OFICINA ADMINISTRATIVA

AREA: 70.00 M²

Pacasmayo, 15 de DICIEMBRE DEL 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ms Mery J. Benites Obeso
SUB GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL

NOTA:

ESTA AUTORIZACIÓN ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE, DEBE COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE, EL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DEBE SER COMUNICADO DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES DE HABERSE EFECTUADO, CASO CONTRARIO SE SANCIONARÁ.

NO AUTORIZA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA